

## ANEXO V

## REVISIÓN DE LAS NORMAS ST.6, ST.10/B Y ST.33 DE LA OMPI

## 1. Revisión del párrafo 14 de la Norma ST.6 adoptada por el Grupo de Trabajo del SCIT sobre Normas y Documentación en su primera reunión, el 30 de mayo de 2001.

14. Cabe señalar que el código de dos letras contemplado en la Norma ST.3 de la OMPI y el código de tipo de documento según la Norma ST.16 de la OMPI no forman parte del número de publicación. Sin embargo, deberán asociarse ambos códigos junto con la fecha de publicación del documento (códigos INID (40) a (48), según corresponda) con el número de publicación para una identificación completa del documento de patente. En tales casos, se aplicarían las reglas establecidas en la Norma ST.10/B de la OMPI.

## 2. Revisión de los párrafos de la Norma ST.10/B mencionados anteriormente adoptada por el Grupo de Trabajo del SCIT sobre Normas y Documentación en su primera reunión, el 30 de mayo de 2001.

5. Los componentes de datos bibliográficos considerados por la oficina emisora de primordial importancia en comparación con los restantes, por ejemplo, datos esenciales para la identificación del documento (véase la Norma ST.1), deben imprimirse en la parte superior de la primera página de forma que su importancia sea evidente (por ejemplo, en negritas) por simple comparación con los componentes de datos considerados como menos importantes y deben incluir, por lo menos, los siguientes componentes de datos:

- a) el número de documento (código INID (11)), impreso en la parte superior derecha de la página;
- b) la identificación de la oficina u organización emisora (código INID (19));
- c) la identificación del tipo de documento (código(s) INID (12) y/o (13));
- d) la fecha de publicación del documento (códigos INID (40) a (48), según corresponda);
- e) los símbolos de la Clasificación Internacional de Patentes (código INID (51)).

8. Para el uso de los documentos de patentes en las bibliotecas y en ficheros de búsqueda u otros, se reconoce que es útil repetir el número del documento y los códigos asociados de las Normas ST.3 y ST.6, así como la fecha de publicación del documento (códigos INID (40) a (48), según corresponda), en uno o más márgenes de la primera página del documento de patente.

9. A fin de proporcionar una única identificación de página en los documentos de patente publicados, en particular cuando se visualicen en una pantalla páginas individuales de documentos de patente publicados, se recomienda que junto con el código de dos letras de la oficina u organización emisora conforme a la Norma ST.3 de la OMPI, se proporcione el número de publicación del documento de patente y el código que identifica el tipo de documento de patente con arreglo a la Norma ST.16 de la OMPI, y la fecha de publicación del documento (códigos INID (40) a (48), según corresponda), en ese orden y en uno o más márgenes de la primera página y en cada una de las páginas siguientes. Además, se recomienda la impresión de los datos en una sola línea, por ejemplo:

AT	406799	B	2000.09.25
DE	19854173	C2	2000.11.23
FR	2732249	A1	1996.10.04
NL	7412658	A	1975.04.29

17. Cuando una oficina vuelve a publicar la totalidad o parte del texto de un documento de patente ya publicado por otra oficina u organización, la identificación del documento nuevamente publicado debe aparecer, como habitualmente, en la primera página del documento nuevamente publicado, es decir, el código de dos letras que identifica la oficina que vuelve a publicar, el número de documento y el código de tipo de documento correspondiente al documento nuevamente publicado y la fecha de publicación del documento nuevamente publicado. Estos cuatro elementos de identificación deben imprimirse juntos en

SCIT/SDWG/1/9  
Anexo V, página 2

la parte superior de la página y preferiblemente en caracteres gruesos. Los cuatro elementos correspondientes que identifican el documento publicado originalmente deben aparecer, junto con el código INID apropiado, inmediatamente debajo de los elementos que identifican el documento nuevamente publicado pero en caracteres más pequeños, como en los siguientes ejemplos:

**(10) DE 19580280 T1 (43) 1996.06.27**

(87) WO 95/22435 A1 (43) 1995.08.24

**(10) DE 69000441 T2 (47) 1993.04.01**

(97) EP 0385896 B1 (45) 1992.11.11

18. En los casos en que la oficina que vuelve a publicar un documento utilice el mismo número de publicación que el documento publicado originalmente, los elementos de datos pueden aparecer, en aras de un uso eficaz del espacio de la primera página del documento nuevamente publicado, con el código de dos letras que identifica a la oficina que publica nuevamente el documento seguido por una barra oblicua y del código de dos letras que identifica la oficina u organización que publicó originalmente el documento, seguido por el número de publicación del documento, seguido por el código del tipo de documento correspondiente al documento nuevamente publicado y la fecha de publicación del documento nuevamente publicado. Ejemplo de presentación:

(10) DK/EP 0446109 T3 1994.03.07

19. En cualquier registro informático correspondiente al documento nuevamente publicado, el registro de los cuatro elementos normales de datos que identifican al documento nuevamente publicado debe hacerse sólo en la parte del registro dedicado a los datos de identificación del documento, es decir, el código de dos letras que identifica a la oficina que publica nuevamente el documento, el número del documento y el código del tipo de documento correspondiente al documento nuevamente publicado y la fecha de publicación del documento nuevamente publicado, por ejemplo, DK0446109 T3 1994.03.07.

3. Respecto de la revisión de la Norma ST.33, el SDWG acordó remitir el texto revisado del párrafo 15 y la referencia al Apéndice II al equipo técnico que se ocupa de las normas ST.30, ST.31, ST.32, ST.33, ST.35 y ST.40 para su consideración:

a) párrafo 15:

15. La relación entre los documentos de patente y los registros lógicos estará determinada por el contenido de cada registro físico:

- el prefijo del registro contiene la identificación exclusiva de cada documento de patente, es decir, contiene los cuatro elementos definidos de conformidad con las Normas ST.3, ST.6, ST.16 y ST.10/B (incluida la fecha de publicación);
  - en el mismo fichero se pueden encontrar documentos de revisión adicionales con la misma identificación. En general, la transición entre los documentos (en particular con el mismo identificador) figura en el registro físico para el que:
    - el número de secuencia de registro actual es igual al número del “Total de registros” y
    - el número de recuadro actual es igual al “Número de fin de recuadro” y
    - el número de página actual es igual al número de “Total de páginas”.

b) en el Apéndice II, la entrada de la primera columna (cuyo encabezamiento es “O/F”) que corresponde a la fecha de publicación (Nº de elemento 20.2) debería modificarse para que figurase en ella “O” en lugar de “F”, es decir, el prefijo de la fecha de publicación debería pasar a ser obligatorio en lugar de facultativo.

[Fin del Anexo V y del documento]